

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de agosto de 2023.

No. 68

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, determinó que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de seis meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.

Pág. 3581

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0604/2023 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 18 de agosto de 2023, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3583

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0605/2023 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0532/2023 II P.O.

Pág. 3584

-0-

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 78 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-087-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Dr. García, en la cabecera municipal de Matachi, Chih.

Pág. 3585

-0-

CONVOCATORIA N° 79 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-088-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Jesús José Araujo en la cabecera municipal de Uruachi, Chih.

Pág. 3587

-0-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 22/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 3589

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CIRCULAR N° DCP-393/2023 por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que se deja sin efectos provisionalmente la Circular N° DCP-627/2022, publicada el 8 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 3592

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHM-LP-FOBAM-03/23, relativa a la implementación del modelo de territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Pág. 3593

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-019/2023 BIS, relativa a la contratación del servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis.

Pág. 3595

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-11-2023 BIS, relativa a la adquisición de productos alimenticios y material de limpieza.

Pág. 3596

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-07/23, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Pág. 3597

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se fijan bases para realizar los nombramientos de las personas que formarán parte de los Tribunales Laborales, en términos de las listas de habilitación correspondientes.

Pág. 3598

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 21-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-50-2023, relativa al reacondicionamiento del Parque Ecológico PP 204.

Pág. 3601

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2317057-057-BIS, relativo a la construcción de 18 cuartos dignos; y MC-2317052-052-BIS, relativo a la construcción de 22 baños dignos.

Pág. 3602

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional de Obra Pública N° LPOP 20/2023-LE BIS para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de carpeta asfáltica en tramo de la calle Quinta Sur.

Pág. 3603

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-FAISMUN-LP/R3323076/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° MGC-FAISMUN-LP/R3323076/2023, relativo a la construcción de red de distribución eléctrica El Turista San Julián.

Pág. 3604

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGU2023-002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° MGU-FISM23-027, relativo a la construcción de mercado ganadero orientado a pequeños productores en la localidad de Témoris.

Pág. 3605

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-070-2023, relativa a la adquisición de camiones chasis con volteo; CA-OM-071-2023, relativa a la adquisición e instalación de placas de nomenclatura; CA-OM-072-2023, relativa a la adquisición de material eléctrico; CA-OM-073-2023, relativa a la prestación de servicios para la limpieza de lotes baldíos, fincas abandonadas, calles y avenidas; y SEGUNDA CA-OM-068-2023, relativa a la prestación del servicio de juegos mecánicos.

Pág. 3606

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3609 a la Pág. 3615

-0-

**FE DE ERRATAS**

Al Folleto Anexo publicado el día 12 de agosto del presente año en el Periódico Oficial del Estado en su edición N° 64 denominado "INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE LOS CICLOS PRESUPUESTALES 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015 DE LA PLATAFORMA SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)", por un error de carácter involuntario se omitió una página del original entre las páginas 89 y 90 del folleto antes mencionado.



## PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de seis meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las instancias y/o servidores públicos competentes, en su caso: haga las gestiones, asignaciones presupuestales o transferencias, así como la suscripción de instrumentos a

que hubiera lugar, siempre en el ámbito de su competencia, para los efectos de cumplir con el objeto del presente Decreto en los términos y alcances señalados en el mismo; con las instancias públicas o privadas que resulte necesario para tales efectos, incluido el Municipio de Nuevo Casas Grandes, por conducto de quien resulte legalmente competente para dichos fines.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/CLPEX/0604/2023 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, 18 de agosto del año dos mil veintitrés, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.**

**LXVII/EXDEC/0605/2023 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, mediante el Decreto No. LXVII/LICEN/0532/2023 II P.O.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Decreto No. LXVII/LICEN/0532/2023 II P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 78  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-087-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 12 de julio de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la citada Ley a favor del C.P. José Antonio De Haro López como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-087-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12443, con fecha del 31 de mayo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DR. GARCIA, ETAPA 2, INICIA EN LA CALLE MORELOS Y TERMINA EN LA CALLE ABASOLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MATACHI, CHIHUAHUA.	07 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Ubicación:  Presidencia Municipio de Matachi, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita:  (614) 178-6147	11 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas.  Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx  ccop@chihuahua.gob.mx	12 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	20 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-087-2023	\$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-087-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2023.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 79  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-088-2023**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 12 de julio de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la citada Ley a favor del C.P. José Antonio De Haro López como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-088-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa Estatal de Infraestructura Vial urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12082, con fecha del 30 de mayo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JESÚS JOSÉ ARAUJO, INICIA EN TALLER DE HERRERÍA Y TERMINA EN EL DOMICILIO DEL SR. JOSÉ LUIS CAMPOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE URUACHI, CHIHUAHUA</b>	07 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Ubicación:  Presidencia Municipio de Uruachi, Chih.  Teléfono del funcionario que atenderá la visita:  (614) 138-5169	11 de septiembre de 2023 a las 14:30 horas.  Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: <a href="mailto:jj.mancha@chihuahua.gob.mx">jj.mancha@chihuahua.gob.mx</a>  <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	12 de septiembre de 2023 a las 14:30 horas  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	20 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30 % (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-088-2023	\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-088-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2023.



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIONES I, III, IV, VI Y XXXVII Y 13, APARTADO A, FRACCIÓN XVI Y 44 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Y**

**CONSIDERANDO**

Con fecha 01 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 008/2023, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

Con el propósito de otorgar una mayor cobertura en los programas de apoyos que otorga el Instituto Chihuahuense de Atención Integral Infantil, así como de respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común realiza las modificaciones pertinentes de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo que antecede.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 22/2023**

**ÚNICO:** Se reforma la fracción I del numeral 8.1 e incisos a) y h) del numeral 15 y se adiciona párrafo segundo al numeral 7.1, de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

7....

7.1...

...

**La Secretaría podrá celebrar convenios con organismos descentralizados del Estado, para que estos coadyuven en la operación y entrega de los distintos apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación, quienes en dado caso serán los encargados de llevar a cabo la comprobación correspondiente a la Secretaría.**

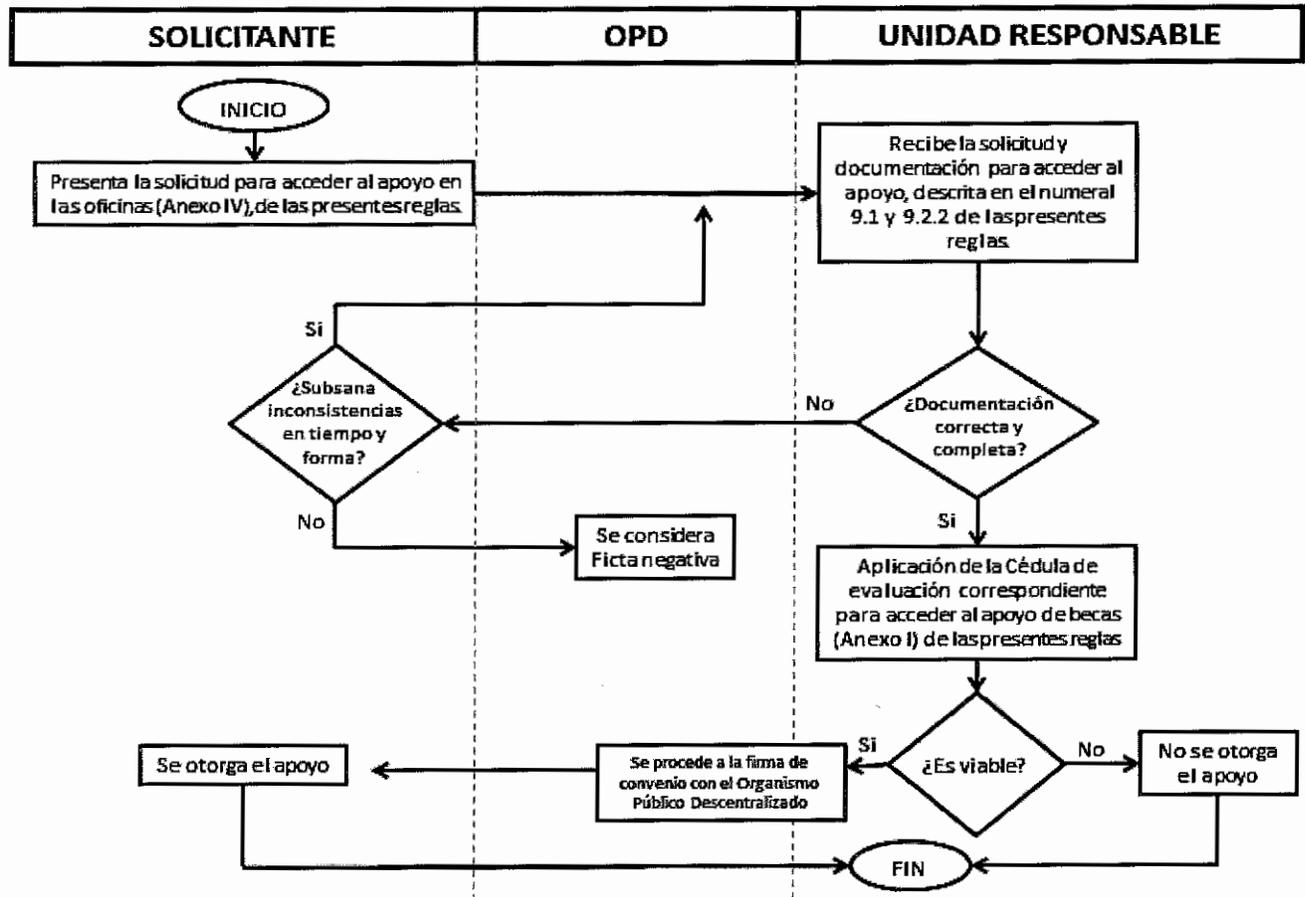
8....

8.1...

- I. se entregarán mensualmente durante un máximo de 12 meses el monto total del apoyo asignado cuando las niñas y niños aceptados cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas, el recurso puede ser de carácter retroactivo y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- II. ...

15...

a) ...



b) ...

c)...

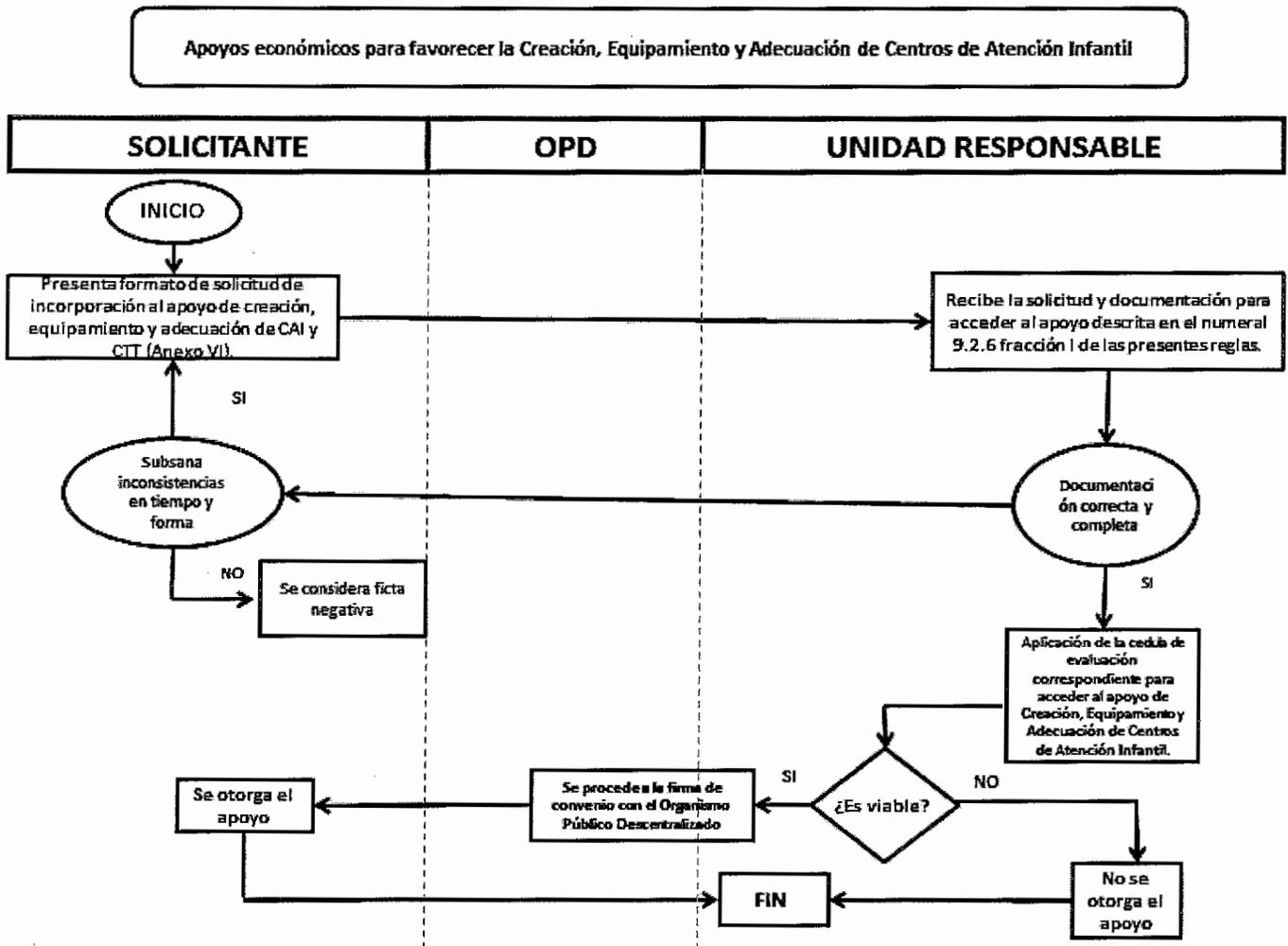
d)...

e)...

f)...

g)...

h)...



**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua al 01 día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****CIRCULAR No. DCP-393/2023**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE **SE DEJA SIN EFECTOS PROVISIONALMENTE LA CIRCULAR No. DCP-627/2022** PUBLICADA EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chihuahua., a 18 de agosto de 2023

**A LOS ENTES PÚBLICOS  
SUJETOS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 65, segundo párrafo, 101, 102, párrafos primero, fracción III, segundo y tercero, así como el 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 307 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción III, apartado B, 9 y 35, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como de conformidad con el oficio de atracción No. **SAJCR-106-2022** signado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de esta Secretaría y el oficio de designación No. **SFP/281-BIS/2023** suscrito por la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; y en cumplimiento a lo ordenado en virtud de la interlocutoria dictada en fecha **ocho de agosto de dos mil veintitrés**, por el Magistrado Titular de la Ponencia Dos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, dentro del cuadernillo incidental **No. 351/2022-2** del índice de la Ponencia Dos del referido Órgano Jurisdiccional, notificada a esta Secretaría de la Función Pública el día **quince de agosto de dos mil veintitrés**, por virtud de la cual se concedió la suspensión definitiva de la ejecución de la sanción impuesta a las morales **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V., Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFÁLTO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de sanción a licitantes, proveedores y contratistas seguido bajo el expediente No. **SANC-OP-01/2021**, por lo que mediante la presente circular se comunica que se deja sin efectos provisionalmente la diversa Circular No. DCP-627/2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de octubre de dos mil veintidós, a fin de que se suspenda la ejecución de la sanción correspondiente a una MULTA por la cantidad de \$990,431.25 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) y la INHABILITACIÓN por el término de 22 (VEINTIDÓS) MESES Y 15 (QUINCE) DÍAS, en relación a lo dispuesto por el artículo 102, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, efecto de la suspensión definitiva que subsistirá hasta en tanto el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua dicte la resolución definitiva que en derecho proceda sobre el fondo del asunto y la misma cause estado.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. OSCAR ALFREDO JASSO FERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NO. ICHM-LP-FOBAM-03/23**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 fracción VI, 3 Fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial **NO. ICHM-LP-FOBAM-03/23**, relativa a la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Actividad
Única	MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	<p><b>Meta 1.4</b></p> <p>Reproducir y realizar una estrategia de difusión de los materiales audiovisuales Spot de TV, videos digitales, spot de radio) y editoriales (cuadernos y libros) de la campaña ¡Yo Decido! y ¡Yo Exijo Respeto! (que apoyen el Plan de Trabajo para la Territorialización de la ENAPEA", incluyendo la adecuación de los materiales a por lo menos una población prioritaria (personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas, población rural u otras).</p>

De acuerdo con las especificaciones y características detalladas en el anexo técnico de la convocatoria

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo adjudicatorio
22 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023, 14:30 horas	07 de septiembre de 2023, 12:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de proposiciones

Todos los actos se llevarán a cabo de forma presencial, y se celebrarán en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio calle 1 de mayo Número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado COMPRANET, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el portal web del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la dirección electrónica: <https://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/procesos-de-licitacion/>.

**La participación en la presente licitación no tiene costo alguno.**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo los servicios se adjudicarán por partida a uno o varios licitantes.

**ANTICIPO**

En esta licitación no se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PAGO**

El importe se pagará en tres ministraciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de las actividades 1, 2 y 3 respectivamente, presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

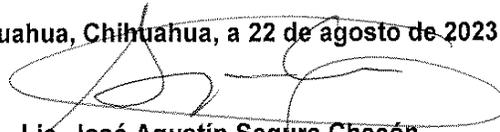
La presente contratación se realizará con cargo total a los recursos federales del Programa: Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2023

**LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El participante que resulte ganador prestará los servicios conforme lo solicitado en la convocatoria, en los lugares indicados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres,

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de agosto de 2023



Lic. José Agustín Segura Chacón

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Instituto Chihuahuense de las Mujeres

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-019/2023 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-019/2023 BIS**. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-019/2023 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	<b>1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL -**

Partida	CONCEPTO
26	CLAVO CENTROMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO
27	FIJACIÓN DE FRACTURAS MÚLTIPLES CON CLAVILLOS KIRSCHNER, STEINMANN Y ALAMBRE
45	PRÓTESIS DE CADERA HÍBRIDA
46	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **26 de agosto de 2023 y 07 de septiembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día **07 de septiembre de 2023**.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DE 2023

  
C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-11-2023 BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS 15 ALBERGUES ESCOLARES RURALES EN EL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

REGIÓN	MUNICIPIOS	LOCALIDAD
REGIÓN I	ALDAMA	CHIHUAHUA
	EL SAUZ	
REGIÓN II	LÁZARO CARDENAS	MEOQUI
	ROSALES	ROSALES
	JULIMES	JULIMES
REGIÓN III	JANOS	JANOS

Y 4 REGIONES MÁS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABARROTES, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
2	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
3	CARNES Y LÁCTEOS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.

Y 18 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES		COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS <a href="https://www.seech.gob.mx">HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.		\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>			
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.			

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JUNIO DEL 2023.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE LOS ALIMENTOS - MATERIAL DE LIMPIEZA Y FORMA DE PAGO.**

- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE COMPRA EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2023  
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

## ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-07/23

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO. IEE-LP-07/23, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, conforme se detalla:

Partida	Cantidad	Descripción	Entrega
1	85	Mesa plegable plástica de 180 cms	10 de octubre de 2023
	158	Mesa plegable plástica de 122 cms.	
	896	Silla plegable plástica.	
2	195	Estante metálico con 5 niveles	
3	92	Sillón ejecutivo de uso ligero.	
	71	Sillón ejecutivo terminado malla	
	6	Sillón ejecutivo de respaldo en malla	
4	5	Sillón ejecutivo de nylon.	
	86	Archivero metálico de 2 gavetas color negro.	
	10	Archivero metálico de 4 gavetas color negro	
5	2	Escritorio operativo.	
6	16	Mezcladora amplificadora 6 canales de entrada USB	
7	23	Calentón de gas 3 radiantes incluye tanque de gas 20lbs.	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

#### CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 26 de agosto al 12 de septiembre de 2023	31 de agosto de 2023 a las 14:00 horas	13 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2023](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2023). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

#### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

#### IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### PAGO

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

#### LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, a más tardar el 10 de octubre de 2023, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DE 2023.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

  
MTRA. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN BASES PARA REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LISTAS DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

**“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN BASES PARA REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LISTAS DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES.**

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Constitución local), en relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**Segundo.** Le corresponde al Consejo de la Judicatura, determinar el número de Tribunales, su sede, así como competencia y cambios de adscripción, conforme a las necesidades de trabajo, a través de acuerdos generales y directrices, para el adecuado ejercicio de las funciones jurisdiccionales que atañen conforme a la necesidad de trabajo, conforme lo disponen los artículos 106, párrafo cuarto y 110, fracciones II y IV de la Constitución local; así como los artículos 118 y 131, fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica.

**Tercero.** El veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió el Acuerdo General que autoriza la integración de los Tribunales de Justicia Laboral en el Estado de Chihuahua. En dicho documento, en el acuerdo Tercero se determinó que la selección del personal de carrera judicial se realizará de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica y por los demás acuerdos que emita el Consejo de la Judicatura.

**Cuarto.** El día nueve de julio de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SERÁN CONSIDERADAS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A CARRERA JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", en el que se establece en su artículo 5, inciso A), fracción IV, que es facultad del Consejo de la Judicatura el nombrar a las personas que ocuparán cada una de las plazas, tomando en consideración los resultados y la suficiencia presupuestal, así mismo en los artículos 31 y 32 del mismo ordenamiento, se establece que el Consejo realizará los nombramientos en el momento respectivo conforme al orden determinado por la calificación obtenida en el concurso de oposición y al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal.

**Quinto.** El día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo "RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES CATEGORÍA DE CARRERA JUDICIAL: SECRETARIAS Y SECRETARIOS INSTRUCTORES A/B Y C; DEFENSORAS Y DEFENSORES PÚBLICOS; ASÍ COMO DE ACTUARIAS Y ACTUARIOS, A FIN DE REALIZAR LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", en el que se estableció en su Acuerdo Tercero, que los nombramientos correspondientes se expedirán conforme a las plazas autorizadas en el presupuesto de los ejercicios fiscales dos mil veintidós y dos mil veintitrés.

**Sexto.** Para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintitrés, se autorizaron 134 plazas, para las categorías de carrera judicial siguientes: 19 juezas y jueces; 56 secretarías y secretarios instructores A/B; 19 secretarías y secretarios instructores C; 38 actuarías y actuarios, y 2 defensoras y defensores de oficio.

**Séptimo.** Por las necesidades del servicio se requiere personal en las diversas sedes, en términos del acuerdo mediante el cual se expiden las pautas de operatividad en los asuntos competencia del Tribunal Laboral emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura el día once de octubre de dos mil veintidós.

Por lo antes expuesto, este Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, fracción IV, de la Constitución local, 131, fracciones II, XXV y XXXIX y 216 de la Ley Orgánica, y 5 inciso A), fracción IV, de los Lineamientos para la selección de las personas que serán consideradas para ocupar las plazas vacantes pertenecientes a carrera judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de fijar las bases para realizar los nombramientos respectivos, emite los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Las adscripciones para las categorías de carrera judicial se realizarán por el Consejo de la Judicatura, conforme a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** En caso de existir plazas en diversas sedes judiciales, se estará a lo siguiente:

- A.** Para los nombramientos de carrera judicial de las categorías de: secretarías y secretarios instructores A, B y C; defensoras y defensores públicos; así como de actuarios y actuarios; la elección de la sede de adscripción corresponderá a las personas habilitadas y se hará por orden de prelación conforme a la lista de habilitación.
- B.** Para los nombramientos de carrera judicial de la categoría de juezas y jueces, la determinación de la adscripción se hará por el Consejo de la Judicatura atendiendo a las necesidades del servicio.

Para lo anterior, se tomará en cuenta la información proporcionada por la persona en el proceso de la convocatoria o en los registros del Poder Judicial.

**TERCERO.** La citación a las personas se hará de conformidad con el orden de la lista de habilitación y se podrá hacer por correo electrónico, vía telefónica o por notificación personal, atendiendo a la información proporcionada en el proceso de la convocatoria.

**CUARTO.** La aceptación o negativa de la adscripción deberá entregarse por escrito en el día y hora señalado para la cita, o bien, podrá comunicarse por medio de correo electrónico dentro del plazo de tres días naturales siguientes a la fecha de citación, de lo contrario se tendrá por no aceptado.

**QUINTO.** Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Gestión Judicial Laboral, para que en su ámbito de competencia lleven a cabo las acciones y gestiones que se requieren para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Este acuerdo general surte sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y, para su difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. De igual modo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que, en coordinación con la Dirección de Gestión Judicial Laboral, realice la publicidad correspondiente."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE  
SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 21-2023**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-50-2023	REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204.	31 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	80 DÍAS	\$ 1,500,000.00

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento se otorgará el 40% (Cuarenta) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

**DOPM-50-2023:** 1301 Albañilería y obra civil, 1402 Instalaciones eléctricas clase distribución, 1405 Equipamiento de parques deportivos –recreativos, 1406 Parques y jardines, 1505 Terracerías en vialidades y caminos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

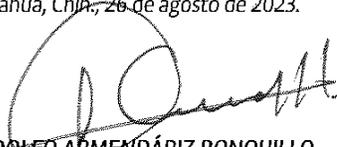
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 26 de agosto de 2023.

  
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa FAISMUN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317057-057-BIS	CONSTRUCCIÓN DE 18 CUARTOS DIGNOS EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	31 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	06 de Septiembre de 2023	11 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	01 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	14 de Septiembre de 2023	108 días naturales	\$ 700,000.00
MC-2317052-052-BIS	CONSTRUCCIÓN DE 22 BAÑOS DIGNOS EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	31 de Agosto de 2023 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	06 de Septiembre de 2023	11 de Septiembre de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	01 de Septiembre de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	14 de Septiembre de 2023	108 días naturales	\$ 600,000.00

**ANTICIPO:** En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2317052-052-BIS y MC-2317057-057-BIS se otorgará un anticipo del 30% (treinta porciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**PROHIBICIONES:** En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1301 Alfarería y Obra Civil**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 26 de Agosto del 2023

  
Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 20/2023-LE BIS**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE QUINTA SUR ENTRE AVENIDA ARROYO DEL PARRAL Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR (INCLUYE FRESADO)”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2023 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 20/2023-LE BIS	“CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE QUINTA SUR ENTRE AVENIDA ARROYO DEL PARRAL Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR (INCLUYE FRESADO)”	30 AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:30 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	45 DÍAS NATURALES	\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1403, 1601 y 4601 relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Guarniciones y banquetas; PAVIMENTOS, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal, respectivamente.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 05 de septiembre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 08 de septiembre del 2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DEL 2023.

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CID. DELICIAS, CHIH.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACION PÚBLICA  
MGC-FAISMUN-LP/R3323076/2023.**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3323076/2023	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EL TURISTA SAN JULIAN, EN MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 30 AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 48 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

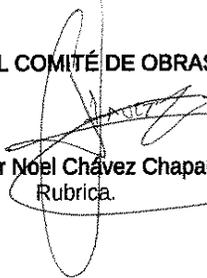
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 26 de Agosto del 2023.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**

C. Oscar Noel Chávez Chaparro  
Rubrica.




**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MGU2023-002**

El Municipio de Guazapares, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM 2023.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
MGU-FISM23-027	Construcción de mercado ganadero orientado a pequeños productores en la localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 01 de septiembre a las 10:00 hrs. Inicio en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 01 de septiembre a las 12:00 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chih.	Miércoles 06 de septiembre de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 09 de septiembre del 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 14 de septiembre al 31 de octubre de 2023. Plazo de 47 días naturales	\$1,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reuniones o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)**

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Costo de participación y entrega de documentos:**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Guazapares, Chih., in sito Calle Franco Urias, sin número, Col. Centro, en Témoris, Chih., Código Postal 33380, teléfono 6595770015 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 26 de agosto de 2023 al 06 de septiembre de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guazapares, Chih. a 26 de agosto del 2023.

**LIC. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES.**

Rubrica



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE CAMIONES CHASIS CON VOLTEO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-070-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de agosto de 2023 Al de 5 de septiembre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de agosto de 2023 09:00 horas.	6 de septiembre de 2023. 9:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Obras Públicas para realizar la entrega del bien dentro de los 60 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Camión chasis con volteo de 7 metros		Vehículo	2

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-071-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de agosto de 2023 Al de 5 de septiembre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de agosto de 2023 10:00 horas.	6 de septiembre de 2023. 10:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá realizar la entrega de la partida 1 dentro de las 3 semanas posteriores a la notificación del fallo y en la partida 2 contará con una semana posterior a la entrega de las placas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de placas de nomenclatura		Pieza	4000
2	Instalación de placas de nomenclatura		Servicio	6200

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-072-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de agosto de 2023 Al de 5 de septiembre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de agosto de 2023 11:00 horas.	6 de septiembre de 2023. 11:00 horas.
98 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega de los bienes dentro de los quince días naturales partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Abrazadera 1BS NORMA CFE		PIEZA	500
2	Abrazadera Unistrud de ¾		PIEZA	200
n..				

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, FINCAS ABANDONADAS, CALLES Y AVENIDAS.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-073-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de agosto de 2023 Al de 5 de septiembre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de agosto de 2023 12:00 horas.	6 de septiembre de 2023. 12:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la prestación del servicio partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Prestación de servicio de recolección y limpieza de escombros, basura		Tonelada	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JUEGOS MECÁNICOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-068-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 26 de agosto de 2023 Al de 5 de septiembre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	31 de agosto de 2023 13:00 horas.	6 de septiembre de 2023. 13:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Comercio para realizar la prestación del servicio a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Juegos Mecánicos		Servicio	1

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 616, 597, 615, 621 y 157.
- Del anticipo: Se otorgará un anticipo del 50% solo para la licitación número CA-OM-070-2023.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

**10.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

**11.-** La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**12.-** En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

**13.-** Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**14.-** Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto de 2023.**

**ROSA ANGÉLICA ALARCÓN**



**OFICIAL MAYOR**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**OFICIALÍA MAYOR**



**HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alma Judith Pérez Chávez Presente.-

En el expediente número 496/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por María Isela Chávez Camarena, en fecha tres de julio del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cauahémoc, Chihuahua, a tres de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinte de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, presentados por María Isela Chávez Camarena, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Alma Judith Pérez Chávez, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Alma Judith Pérez Chávez, por edictos que se publican en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. [...]

Se nombra a María Isela Chávez Camarena como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Alma Judith Pérez Chávez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ana Citalli Saucedo Bencomo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzalei González Maldonado, Mariel olivas Montes y Jahaziel López Pacheco, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauahémoc, Chihuahua, a 1 de agosto de 2023

Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 626/19, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZÁLEZ LABRADO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRENE LETICIA TINOCO ANTILLON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVERA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y por las razones que expone se deja sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; por lo que, en consecuencia procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE CRISTO NÚMERO 4501, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS CAROLINAS, DE ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 97, a folio 97, del libro 2889 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. En cuanto a su última petición, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones al C. OMAR GALLEGOS RODRÍGUEZ. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 : YAMCH/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2023.

LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

### EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/23, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS Y DECLARACION DE AUSENCIA DE JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día doce de julio de dos mil veintitrés, presentados por MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por las razones que viene en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARISELA RAMOS QUEZADA como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ. De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a MARISELA RAMOS QUEZADA, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través

de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Centenario, número 1000 de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. En cuanto a los documentos originales que exhibe guardense en el secreto de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICÓ EL EDICTO.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR AMADO CUETO CASTILLO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados AMADO CUETO CASTILLO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiocho de febrero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 1-29-58 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 20.40 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 2 al 3 mide 213.00 metros y colinda con REYES BAEZA.
Del 3 al 4 mide 118.00 metros y colinda con CONTRAHIERBAS.
Del 4 al 5 mide 90.00 metros y colinda con ARROYO.
Del 5 al 6 mide 60.00 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 6 al 7 mide 55.50 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 7 al 8 mide 32.70 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 8 al 1 mide 75.00 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretenden legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no está registrado a nombre de RAFAEL CUETO MELENDEZ Y JOSE GUADALUPE CUETO MELENDEZ así como para que informe las mejoras y/o actos posesorios que ha realizado en el mismo a partir de la fecha en que señala haber adquirido el bien raíz.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Francisco Saravia y Juan de Dios Pesa, número 1800, de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada MARIA EUGENIA REYES PALLARES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

El presente acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante sesión del quince de mayo de dos mil veinte, publicado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y surtirá efectos el mismo día en que se reanuden las actividades jurisdiccionales, dado que se notifica por medio de lista a las partes, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el escrito de la Licenciada MARIA EUGENIA REYES PALLARES el día quince de febrero del año en curso y como lo solicita se le tiene exhibiendo el plano y avalúo mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo se le tiene aclarando las medidas y colindancias del predio objeto del presente juicio siendo las siguientes:

- Del 1 al 2 mide 20.40 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 2 al 3 mide 213.00 metros y colinda con VÍCTOR BAEZA CASTILLO.
Del 3 al 4 mide 118.00 metros y colinda con JOSÉ DE JESÚS MÁYNEZ LOYA de por medio ARROYO CONTRAHIERBAS.
Del 4 al 5 mide 90.00 metros y colinda con JOSÉ DE JESÚS MÁYNEZ LOYA de por medio ARROYO CONTRAHIERBAS.
Del 5 al 6 mide 60.00 metros y colinda con CANAL SAUCILLO ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL RIO CONCHOS.
Del 6 al 7 mide 55.50 metros y colinda con FRANCISCO CUETO.
Del 7 al 8 mide 31.65 metros y colinda con FRANCISCO CUETO.
Del 8 al 1 mide 75.00 metros y colinda con FRANCISCO CUETO.

Por lo que publíquese de nueva cuenta los edictos en los términos del auto de radicación, siendo el presente proveído parte integral del auto en mención quedando intocado el resto de contenido.

En cuanto a su diversa solicitud, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de RAFAEL CUETO MELENDEZ y/o JOSE GUADALUPE CUETO MELENDEZ ni de MARIA MELENDEZ SÁNCHEZ.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-709/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ REPRESENTANTE DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
--- Por presentado el C.[LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ], con la personalidad que tiene reconocida en autos, y lo solicitado en el mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en departamento en condominio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1285 INT 29, CONDOMINIO RESIDENCIAL NOGALES DE ESTA CIUDAD, con folio real 2296299, inscrito bajo el número 20, folio 20 del libro 4153 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,212,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$808,333.33 (OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, hágase devolución del documento que solicita, previa copia que del mismo se deje en autos y firma de recibido para debida constancia, en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**EDICTOS**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. DANIEL YAHIR TORRES TOVAR**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) IGNACIO RAMIREZ, SECTOR 004, MANZANA 022, LOTE 005, COLONIA CENTRO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,681.68** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

1 AL 2	CALLE GUILLERMO PRIETO	81.25 MTS.	6 AL 7	TERRENO MUNICIPAL	9.25 MTS
2 AL 3	LOTE No. 4	48.00 MTS.	7 AL 8	TERRENO MUNICIPAL	9.00 MTS.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	28.25 MTS.	8 AL 9	LOTE No. 1	23.90 MTS
4 AL 5	TERRENO MUNICIPAL	12.00 MTS.	9 AL 10	LOTE No. 1	23.00 MTS.
5 AL 6	TERRENO MUNICIPAL	20.15 MTS.	10 AL 1	CALLE IGNACIO RAMIREZ	21.50 MTS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 39, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 39/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL YAHIR TORRES TOVAR 542-66-68

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JOSE GABRIEL MARES GARCIA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) GOMEZ FARIAS E HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 012, LOTE 001**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **787.50** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE GOMEZ FARIAS	22.50 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	35.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.50 Mts.
4 AL 1	CALLE HIDALGO	35.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 41, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE GABRIEL MARES GARCIA 543-66-68

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E7-85/10**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. **FEDERICO GRIJALVA PALOMINO** Y OTRAS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **ALEJANDRO CRUZ ALDAMA SILVA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

- - - Por presentado el C.[LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA], con el carácter que tiene reconocido en autos y visto lo solicitado, por los motivos que expresa se deja sin efectos la audiencia de remate señalado en auto de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés: de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en **CALLE PASEO DEL CAMPANARIO, NUMERO 9861-C6-F, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VILLA COLONIAL, I ETAPA DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 15, folio 15, del libro 2490 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura legal** la cantidad de **\$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA**.- LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2023  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALEJANDRO CRUZ ALDAMA SILVA

-0-

551-66-68



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E6-1234/12**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO** Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSE MANUEL LOPEZ MORALES**, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Por presentado el licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con el carácter que tiene reconocido en autos y visto lo solicitado, por los motivos que expresa se deja sin efectos la audiencia de remate señalado en auto de fecha veintisiete de junio de junio de dos mil veintitrés: de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE HUAYIR 8613, IDENTIFICADO COMO LOTE 19, MANZANA 46, DEL FRACCIONAMIENTO INTEGRAL AEROPUERTO I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 35, folio 35, del libro 2964 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$209,333.34 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2023  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E7-457/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO** APODERADO DE, **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.**, EN CONTRA DE **MARÍA DE LOS ÁNGELES CALDERA PÉREZ Y MARIO LUJAN GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el C. [LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en AVENIDA ALAMEDA NUMERO 119, MANZANA B, LOTE 26, DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 21, folio 21, del libro 4829 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$997,241.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura** legal la cantidad de **\$664,827.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2023.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **790/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad-Perpetuum**, promovidas por **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Agréguese a los autos el escrito recibido el cinco de agosto del año en curso en el buzón del Tribunal Superior de Justicia y en este juzgado al día hábil siguiente, signado por la Licenciada **CLAUDIA VERÓNICA RUIZ BORJA**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto dictado el diez de agosto del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

En consecuencia, téngase a **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN** por sus propios derechos promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble ubicado en **una fracción del predio denominado RANCHO SUÁREZ** ubicado en el Municipio de Chihuahua relativa a superficie de 3,139.123 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LA-EST	DOS-PV	RUMBOS	DISTAN-CIA	V	CORDE		NADAS
					Y	X	
				1	3,161,168.428	384,814.029	
1	2	S 53°44'55"E	3.71	2	3,161,166.236	384,817.018	
2	3	S 53°57'57"E	24.33	3	3,161,151.923	384,836.693	
3	4	S 50°38'59"E	11.68	4	3,161,144.516	384,845.727	
4	5	S 45°26'23"E	11.90	5	3,161,131.164	384,854.208	
5	6	S44°47'12"E	5.95	6	3,161,131.938	384,858.402	
6	7	S34°33'24"W	50.54	7	3,161,090.315	384,829.735	
7	8	N52°59'21"W	61.80	8	3,161,137.515	384,780.388	
8	9	N39°25'47"E	52.97	9	3,161,168.428	384,814.029	

Ahora bien, el predio total denominado **"Rancho Suarez"** se encuentra ubicado en el Municipio de Chihuahua con una superficie de 2-00-00.400 con las siguientes medidas y colindancias:

*Del punto uno al dos mide 84.8300 metros y linda con propiedad de Luis Balderrama Minjarez;*

*Del punto dos al tres mide 279.9500 metros y linda con fracción del mismo terreno;*

*Del punto tres al punto cuatro, mide 61.0200 metros y linda con Presa Chihuahua;*

*Del punto cuatro al punto uno, mide 271.8500 metros y linda con fracción del mismo terreno.*

Mismo que se encuentra inscrito bajo el número 78, a folio 79 del libro 4,964 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, **por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de —siete en siete días— en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifiqúese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN CHIHUAHUA (CONAGUA)** con domicilio en Avenida Universidad número 3300 colonia Magisterial Universidad, 31200. (que colinda del punto uno al siete).

**GENOVEVA GARCÍA CHACÓN** quien puede ser notificada por conducto de su representante legal **JOSÉ SOCORRO GARCÍA CHACÓN** quien tiene su domicilio conocido en Rancho Suarez del Municipio de Chihuahua. (colinda con del punto seis al siete).

**ARMANDO BACA MARTÍNEZ**, con domicilio ubicado en calle Misión de Ruanda número 9330 del fraccionamiento Misión del Valle de esta ciudad. (colinda del punto ocho al punto uno de partida).

Del punto 7 al 8 es la promovente **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, misma que se tiene por notificada del presente asunto.

Asimismo, **dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles**, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

**Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

**SERGIO BALDERRAMA LOYA, DOLORES BALDERRAMA LOYA y REYES BALDERRAMA LOYA**, quienes se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuum, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las **documentales públicas** que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las **documentales públicas** que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las **documentales privadas**, marcadas con el número cuatro así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**NOTIFIQUESE:**  
Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 09 DE MAYO DE 2023.**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**  
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



MARIA LUZ GARCIA CHACON

541-64-66-68

-0-

**Aviso**

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a los accionistas de **PROMOCIONES DEL SÓTANO, S.A. DE C.V.**, que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad de Chihuahua el 12 de abril de 2023, se acordó aumentar el capital social variable en la suma de 10'000,000.00 Diez millones de pesos Moneda Nacional, por lo que se otorga un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente aviso, para que los accionistas que no asistieron a la asamblea manifiesten su deseo de suscribir y pagar la parte proporcional que les corresponda de dicho aumento, en la proporción que actualmente tienen en el capital social, en el entendido de que pasado dicho plazo, el capital podrá ser suscrito y pagado por el resto de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, 22 de agosto de 2023.

El Presidente del Consejo de Administración.

Julio Mario Ornelas Gil

PROMOCIONES DEL SOTANO, S.A. DE C.V.

567-68

-0-

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



**Edictos de notificación**

**Jorge Ulises Perea Hernández.**  
 Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **152/22**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Yesenia Robles Simental**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el **Licenciado Dionicio Javier Martínez Reza**, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

**AUTO INSERTO**

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, presentados por **[Yesenia Robles Simental]**; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Público Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, con fecha de nacimiento del día [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

**Desp vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social conenga.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Coahuila número 520 de la colonia Ampliación Republica de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, al licenciados **Dionicio Javier Martínez Reza**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativos al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2023  
 Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
 Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



**YESENIA ROBLES SIMENTAL** 451-48-52-56-60-64-68-72  
 -0-



2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa  
 2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E3-438/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE JUAN ROBLES BADILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**  
 - - - Agréguese a los autos para que obre como lo corresponde el escrito signado por el licenciado **ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en **CALLE PASEO COUNTRY RACKET NÚMERO 1305, IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 59, folio 59, del libro 4801 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$5,751,577.25 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$3,834,384.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFICUOSE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe.  
 DOY FE. -----

LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA**.- LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2023**  
 EL SECRETARIO

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.



**JOSE JUAN ROBLES BADILLO** 555-66-68  
 -0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

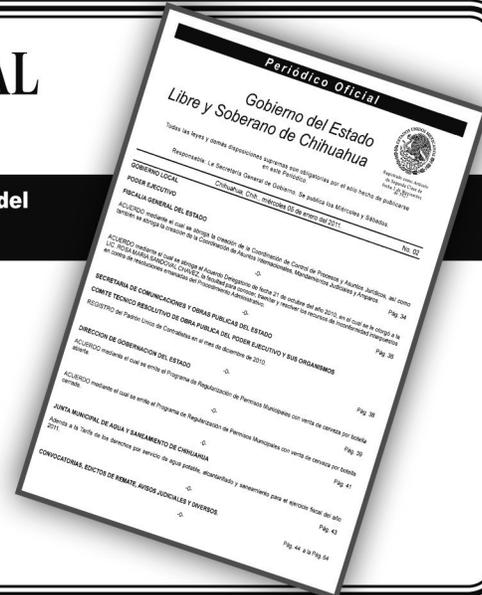
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**